

**APRUEBA PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
COLLIPULLI.**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° **002775**

COLLIPULLI,

15 OCT 2019VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.
3. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
4. Ley 21.125 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Alcaldicio N° 003194 del 26 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Collipulli, para el año 2019.
6. La Ley N° 20.945, regula el peso máximo de carga humana, se deberán utilizar los medios adecuados, especialmente mecánicos, para evitar la manipulación manual de cargas.
7. D.S N°18 Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
8. D.S N°40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales.
9. Circular sobre Implementación Protocolo Riesgos Psicosocial.
10. Protocolo TMERT
11. Protocolo Exposición Ocupacional a R.U.V (Ley agentes protectores de la capa de Ozono).
12. Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

13. Ley N° 19.345, Dispone la aplicación de la Ley N°16.744 sobre seguro social contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a trabajadores del sector público.
14. D.S N°110, Establece escala para determinar cotización adicional diferenciada a que se refiere la letra b) del artículo 15 de la Ley N°16.744.
15. D.S N°594, Reglamento sanitario sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
16. D.S N°67, Aprueba Reglamento para aplicación de artículo 15 y 16 de Ley N°16.744, sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada.
17. D.S N°109, Aprueba el Reglamento para la calificación y evaluación de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°16.744, de 1° de febrero de 1968, que estableció el Seguro Social contra los Riesgos por estos Accidentes y Enfermedades. Incluye las modificaciones realizada por D.S N°73, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en D.O de 7 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1 Que la municipalidad de Collipulli en su Plan de Desarrollo Comunal 2019 - 2022, en el área de desarrollo institucional, lineamiento número 1, correspondiente a fortalecer la gestión en RR.HH, en específico el objetivo 1.2. se compromete a desarrollar una estrategia de fortalecimiento de la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- 2 Que, la Ley N° 16.744 establece normas sobre Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en específico su artículo N° 68 indica:

"Las empresas o entidades deberán implementar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo, controlar todo factor de peligro, informar de manera eficiente los riesgos inherentes; y todo lo que le prescriba directamente el servicio nacional de salud, o en su caso, el respectivo organismo administrador al que se encuentran afectadas".
- 3 Que, el Decreto Supremo N°40 que aprueba el reglamento, sobre Prevención de Riesgos, en el título III de los departamentos de prevención de riesgos en su artículo N°8, indica:
 - a) Como mínimo desarrollar y asesorar en acciones de reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
 - b) Control de riesgos en los ambientes o medios de trabajo.
 - c) Acción educativa de prevención de riesgos y promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

DECRETO:

1. APRUÉBESE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, el cual deberá ser asumido con total responsabilidad por las partes involucradas en el presente documento.
2. INSTRÚYASE A LOS DIRECTIVOS Y AL PERSONAL, estudiar y aplicar los instrumentos de gestión establecidos en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
3. PUBLÍQUESE, el siguiente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, en la página web de transparencia municipal.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

1. OBJETO Y CONTENIDO

La prevención de Seguridad y Salud Ocupacional debe integrarse en el sistema general de gestión de la Municipalidad de Collipulli, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, se constituye con objeto de establecer las pautas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación para la integración de la actividad preventiva en la Municipalidad y la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

2. ALCANCE

La implantación del plan de Seguridad y Salud Ocupacional incluye:

- La estructura de la organización
- Las responsabilidades
- Las funciones, las prácticas, los procedimientos y los procesos
- Los recursos necesarios

Las pautas establecidas en este Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, afectarán a la actividad que desarrollen la totalidad de los trabajadores de la Municipalidad de Collipulli. Se establecen así mismo, criterios en relación a la coordinación de la prevención con las empresas que:

- Presten obras o servicios como contratas o subcontratas
- Con las que se comparta centros de trabajo

Para el desarrollo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional las unidades requirentes de servicios que elaboren bases administrativas y técnicas o términos técnicos de referencia, deberán exigir el cumplimiento de la Ley número 20.123 que Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios a las empresas que presten servicios.

3. POLITICA PREVENTIVA

La Municipalidad de Collipulli con objeto de desarrollar una gestión eficaz de la Seguridad y Salud de sus trabajadores, ha determinado los principios rectores de su política que se desarrollarán de forma integrada con el resto de los procesos, en los cuales interviene.

Política de Seguridad y Salud Ocupacional

El Alcalde, consciente de que la actividad que desarrolla la Municipalidad de Collipulli puede ocasionar daños a la seguridad y salud de los trabajadores y la de terceras personas que puedan permanecer en las instalaciones, ha determinado el desarrollo de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado en su actividad, conforme a los siguientes principios:

- La salud y seguridad de los trabajadores contribuye a la ejecución de nuestra actividad social, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos y reduciendo las pérdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los riesgos laborales.
- La actividad preventiva, se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- La determinación de las medidas preventivas, se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual y considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos, sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
- La planificación de la prevención, buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea, se considerará su capacidad profesional en materia de seguridad y salud para poder desarrollarla.
- Se asegurará el cumplimiento indicado en la normativa de aplicación y se valorará en todo caso, los estándares de seguridad alcanzables conforme al nivel actual de la técnica.
- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, con igualdad de género, tanto hombres como mujeres u otros géneros que se pudieran conocer en ese momento.

Estos principios, que serán divulgados a toda la Municipalidad, servirán de guía para la determinación de los objetivos, que con carácter anual, se establecerán conforme a criterios de mejora continua, para asegurar que se cumpla la política de la entidad, gracias al esfuerzo y colaboración de todos los trabajadores, encargados de programa y el apoyo del equipo directivo de la entidad.

Municipalidad de Collipulli

4. OBJETIVOS

Los objetivos que pretende alcanzar La Municipalidad de Collipulli a tenor de la Política Preventiva, con carácter general, son los siguientes:

- Cumplir con los principios esenciales indicados en la política preventiva de la entidad
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.

De forma específica, se establece como objetivo el mantenimiento el 0.93 de cotización adicional, seguro de salud y disminución de tasas de siniestralidad y accidentabilidad.

5. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La Municipalidad ha optado por la siguiente modalidad: asumir las asesorías en materias de seguridad y salud ocupacional, propuestas por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad e instruir a quien corresponda, la implementación de las propuestas diseñadas.

- *Seguridad*
- *Higiene Industrial*
- *Ergonomía y Psicología Aplicada*
- *Vigilancia de la Salud*

Como complemento al modelo de organización de la prevención en la Municipalidad y con el fin de favorecer la integración de la actividad preventiva en el seno de la misma, se dispone de las figuras que se indican a continuación:

Gestor en Recursos Humanos: Encargado de asesorar al Comité Paritario de Higiene y Seguridad Recursos Preventivos: Asignación de presupuesto al Comité paritario de Higiene y Seguridad. Comité Paritario de Higiene y Seguridad: Encargado de dar cumplimiento a la normativa en materia de seguridad y Salud ocupacional y emitir informes con recomendaciones.

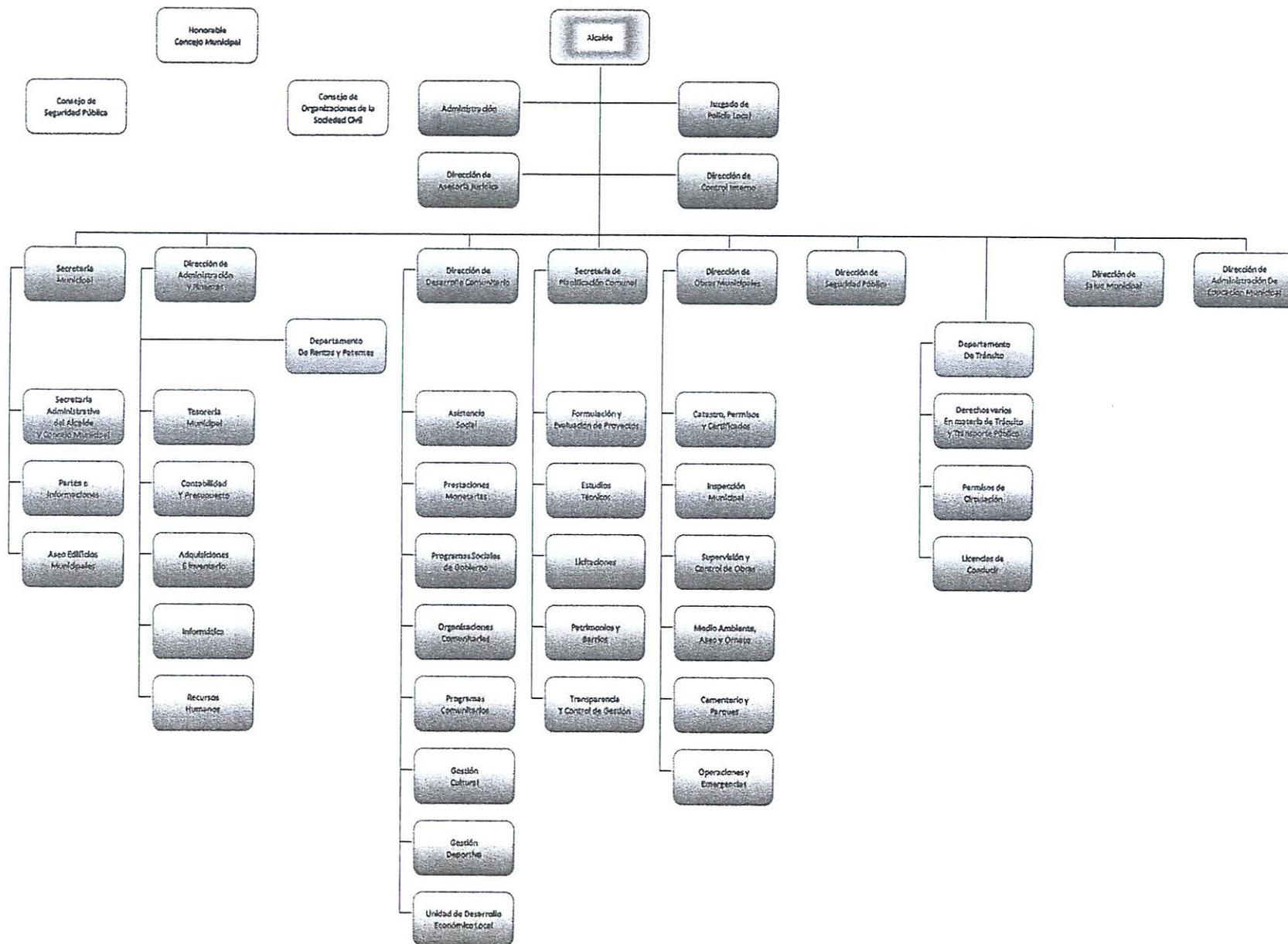
Recursos preventivos: Actividades de capacitación y autocuidados.

6. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

La implantación y desarrollo de la actividad preventiva integrada en la Municipalidad, requiere la definición de responsabilidades y funciones en el ámbito de organización de la escala jerárquica de la empresa y en relación con los órganos de asesoramiento, consulta y participación que se han constituido con funciones específicas en esta materia.

La estructura organizativa de la municipalidad es la siguiente:

Organigrama Municipalidad de Collipulli.



Las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles de la estructura jerárquica son:

A. POR NIVEL DE LA ESCALA JERÁRQUICA

6.1.1. ALCALDE

Para ello, ejercerá personalmente las siguientes responsabilidades:

- Determinar los objetivos y metas a alcanzar
- Definir las funciones y responsabilidades de cada nivel jerárquico a fin de que se cumplan dichos objetivos
- Liderar el desarrollo y mejora continua del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales establecido
- Facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas para el alcance de los objetivos
- Asumir un compromiso participativo en diferentes actuaciones preventivas, para demostrar su liderazgo en el sistema de gestión preventiva
- Adoptar las acciones correctoras y preventivas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se detecten en el Plan de Prevención

Funciones asumidas:

- Determinar una política preventiva y transmitirla a la organización
- Asegurar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación.
- Fijar y documentar los objetivos y metas esperados a tenor de la política preventiva
- Establecer una modalidad organizativa de la prevención
- Asegurar que la organización disponga de la formación necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades establecidas
- Designar a uno o varios trabajadores para la asunción del P.P.R.L., que coordinen el sistema, controlen su evolución y le mantengan informado.
- Establecer las competencias de cada nivel organizativo para el desarrollo de las actividades preventivas definidas en los procedimientos
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- Integrar los aspectos relativos al P.P.R.L., en el sistema general de gestión de la Municipalidad (PLADECO).
- Participar de forma "pro-activa" en el desarrollo de la actividad preventiva que se desarrolla, a nivel de los lugares de trabajo, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Realizar periódicamente análisis de la eficacia del sistema de gestión y en su caso establecer las medidas de carácter general que se requieran para adaptarlo a los principios marcados en la política preventiva.

- Favorecer la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación.

6.1.2 ADMINISTRADOR

Tendrá la función de coordinador general del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, para lo cual deberá; hacer seguimiento como mínimo una vez al año de las acciones del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.1.3 DIRECTORES

Los directores con personal a cargo dentro de su ámbito de competencia deben:

- Velar por el cumplimiento del presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, estableciendo las acciones indicadas.
- Utilizar los anexos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para establecer acciones de prevención, mitigación o correctivas.
- Instruirse y solicitar asesoría al Comité Paritario de Higiene y Seguridad para la Implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y sus diferentes anexos que lo componen.
- Incorporar una cultura de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional en las acciones que desarrolle el personal a su cargo.
- Identificar los riesgos a los cuales se encuentran expuesto el personal a su cargo e informarlo al Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Informar inmediatamente al Comité Paritario de Higiene y Seguridad una vez ocurrido un accidente o incidente para la correspondiente investigación.

6.1.4 TRABAJADORES

Los trabajadores dentro de su ámbito de competencia deben:

- Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad de acuerdo con su naturaleza y las medidas preventivas establecidas.
- Usar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No anular los sistemas y medios de protección.
- Comunicar de inmediato, conforme a lo establecido, cualquier situación que consideren que pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud o la de terceros.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, depositar y ubicar los equipos y materiales en los lugares asignados al efecto.

- Sugerir medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
- Comunicar cualquier estado, de carácter permanente o transitorio, que merme su capacidad de desarrollar las tareas o para tomar decisiones con el nivel de seguridad requerido
- Comunicar cualquier tipo de accidente o incidente ocurrido al directivo correspondiente.

6.1.5 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades de los órganos de asesoramiento, consulta y participación que derivan de la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, las funciones y responsabilidades recogidas, se han desarrollado a partir de las indicaciones que al respecto indica la normativa de aplicación.

6.1.6 *TRABAJADOR ENCARGADO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIAS*

Persona designada por la Dirección para coordinar las diferentes actividades de la puesta en práctica de las Medidas de Emergencia en los diferentes centros de trabajo de la Empresa. En su ámbito de competencia asumirá las siguientes funciones:

- La coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencias.
- Se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.
- Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los distintos equipos de emergencia.
- La realización de simulacros, así como de la organización de los informes derivados de los mismos.
- Dirigir las emergencias, realizando la toma de decisiones y comunicando las ordenes oportunas.
- A tenor de su formación, atender los primeros auxilios

7. PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS

Entre otros, se han establecido pautas y procedimientos para:

- | | |
|---|--|
| ○ <i>Formato instrumento para la identificación y evaluación del riesgo de los peligros. Anexo 1.</i> | ○ Formato registro charlas de seguridad. Anexo 5. |
| ○ <i>Formato Análisis de Seguridad en el Trabajo. Anexo 2.</i> | ○ Formato lista de chequeo para inspección de extintores. Anexo 6. |
| ○ <i>Formato Procedimiento de Trabajo Seguro. Anexo 3.</i> | ○ Formato lista de chequeo condiciones de vehículos. Anexo 7. |
| ○ <i>Formato denuncia de accidente o incidente en el lugar de trabajo. Anexo 4.</i> | ○ Formato Obligación de informar riesgos laborales. Anexo 8. |

- o Formato incidentes potenciales asociados.
anexo 9.

8. ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

ÍTEMS	2019	2020		2021
		1° semestre	2° semestre	
Diseño y aprobación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.	x			
Diseño de Política de Seguridad y Salud Ocupacional.	x			
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos		x		
Desarrollar acciones de mejora			x	x
Seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud ocupacional			x	x

ANEXO 1 / IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LOS PELIGROS

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

TABLA 1
 PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL(LOS) INCIDENTE(S) ASOCIADO(S)

Clasificación	Probabilidad de ocurrencia	Puntaje
BAJA	El incidente potencial se ha presentado una vez o nunca en el área, en el período de un año.	3
MEDIA	El incidente potencial se ha presentado 2 a 11 veces en el área, en el período de un año.	5
ALTA	El incidente potencial se ha presentado 12 o más veces en el área, en el período de un año.	9

TABLA 2 SEVERIDAD

Clasificación	Severidad o Gravedad	Puntaje
LIGERAMENTE DAÑINO	Primeros Auxilios Menores, Rasguños, Contusiones, Polvo en los Ojos, Erosiones Leves.	4
DAÑINO	Lesiones que requieren tratamiento médico, esguinces, torceduras, quemaduras, Fracturas, Dislocación, Laceración que requiere suturas, erosiones profundas.	6
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Fatalidad – Para / Cuadriplejía – Ceguera. Incapacidad permanente, amputación, mutilación,	8

TABLA 3 EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

	LIGERAMENTE DAÑINO (4)	DAÑINO (6)	EXTREMADAMENTE DAÑINO (8)
BAJA (3)	12 a 20 Riesgo Bajo	12 a 20 Riesgo Bajo	24 a 36 Riesgo Moderado
MEDIA (5)	12 a 20 Riesgo Bajo	24 a 36 Riesgo Moderado	40 a 54 Riesgo Importante
ALTA (9)	24 a 36 Riesgo Moderado	40 a 54 Riesgo Importante	60 a 72 Riesgo Crítico

TABLA 4 CRITERIOS DE CONTROL DE PELIGROS

	Nivel de Riesgo "SEGURIDAD e HIGIENE OCUPACIONAL"		Control del Peligro "SEGURIDAD e HIGIENE OCUPACIONAL"
Inaceptable		Crítico	<p>SEGURIDAD: No se debe continuar con la actividad, hasta que se hayan realizado acciones inmediatas para el control del peligro. Posteriormente, las medidas de control y otras específicas complementarias, deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. Se establecerán objetivos y metas a alcanzar con la aplicación del plan o programa. El control de las acciones incluidas en el programa, debe ser realizado en forma mensual.</p> <p>HIGIENE OCUPACIONAL: Incorporar puestos de trabajo al Programa de Control de HO orientado al agente que genera el NR Crítico, y las personas afectadas al Programa de Vigilancia Médica*, mediante la confección de INE cuando corresponda. Se dará prioridad al control de los casos con Nivel de Riesgo Crítico, desarrollándose acuerdos de control con empresa, para la posterior verificación de su cumplimiento y actualización del Programa de Seguimiento Ambiental/ Salud. NOTA (*): No todos los agentes de HO, cuentan con Programa de Vigilancia Médica ACHS. Los riesgos de higiene presentes y no evaluados, se deben Incorporar a Programa de Evaluación Ambiental</p>
		Importante	<p>SEGURIDAD: Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.</p> <p>HIGIENE OCUPACIONAL: Incorporar puestos de trabajo al Programa de Control de HO orientado al agente que genera el NR Importante. Se efectuarán acuerdos de control con empresa, para la posterior verificación de su cumplimiento y actualización del Programa de Seguimiento Ambiental/ Salud.</p>
		Moderado	<p>SEGURIDAD: Se establecerá acciones específicas de control, las cuales deberán ser documentadas e incorporadas en plan o programa de seguridad del lugar donde se establezca este peligro. El control de estas acciones, debe ser realizado en forma anual.</p> <p>HIGIENE OCUPACIONAL: No aplicable</p>
Aceptable		Bajo	<p>SEGURIDAD: No se requiere acción específica, se debe reevaluar el riesgo en un período posterior.</p> <p>HIGIENE OCUPACIONAL: Incorporar o actualizar puestos de trabajo a Programa de Seguimiento Ambiental /Salud.</p>



MATRIZ DE INCORPORACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	RUTINARIA / NO RUTINARIA	PELIGROS FUENTE, SITUACIÓN	INCIDENTES POTENCIAL	EVALUACIÓN DE RIESGOS			
					SEGURIDAD			
					Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo
conductor vehículo camión aljibe (EJEMPLO)	entrega de agua potable en sectores rurales y ocupaciones prediales (EJEMPLO)	rutinaria (EJEMPLO)	intervención de vehículos y maquinarias para reparación.	golpes producidos por partes móviles del vehículo o maquinaria. (EJEMPLO)	3	8	24	
				atrapamiento de extremidades superiores, inferiores o cuerpo completo. (EJEMPLO)	3	8	24	
				sobre esfuerzos, lumbago, lesiones lumbares	3	6	18	
				aplastamiento por vehículos o maquinarias, muerte.	3	8	24	
conductor vehículo camión aljibe (EJEMPLO)	entrega de agua potable en sectores rurales y ocupaciones prediales (EJEMPLO)	rutinaria (EJEMPLO)	subir a estructuras de soporte contenedor agua potable 5000 l mediante escaleras en mal estado (EJEMPLO)	golpes por caída de estructuras	3	8	24	
				caída altura mayor a 1.8 metros	5	8	40	

Nota, para la evaluación de los riesgos se deberá identificar primeramente la probabilidad y severidad de un peligro para luego realizar la siguiente ecuación:

$$\text{Probabilidad} * \text{Severidad} = \text{evaluación del riesgos}$$

Cuyo resultado deberá ser clasificado en la tabla 4 criterios de control de peligros para desarrollar las acciones necesarias, como por ejemplo; un AST, PTS o Charlas de seguridad.

REGISTRO DE PARTICIPANTES IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

N°	NOMBRE	RUT	FIRMA
----	--------	-----	-------

**REGISTRO RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

N° NOMBRE

RUT

FIRMA

FECHA

ANEXO 2 / ANALISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO "NOMBRE DEL CARGO"

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN: "dirección - unidad"	DEPARTAMENTO O SECCIÓN: "nombre del departamento o sección"	RESPONSABLES: "indicar responsable administrativo – personal de Planta o A Contrata"
FECHA DE EJECUCION:	EQUIPOS DE TRABAJO INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS QUE REQUIERE EL CARGO: "automóvil, computadores, teléfonos, impresoras, sillas, lazos, taladros, martillos, vacunas, etc. según cargo a analizar."	

ANÁLISIS DE SEGURIDAD

TIPOS DE ACCIDENTES ESPECIALES: - "ver anexo 9.- guía de identificación de incidentes y factores de riesgo"		ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS PARA EL OFICIO: "definir en el recuadro" NOTA: CONSIDERARLOS EN POA PARA ELABORACIÓN DE FICHA PRESUPUESTARIA.	
PASOS BASICOS DE LA TAREA	ACCIONES	TIPO DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RECOMENDADAS
"señalar los pasos para la ejecución del trabajo" POR EJEMPLO PANADERO: 1. Reunir materias primas para la elaboración del pan.	"señalar acciones requeridas para desarrollar el trabajo" 1.1 Ordenar y limpiar el área de trabajo 1.2 trasladar los ingredientes para la elaboración del pan.	"ver anexo 9.- guía de identificación de incidentes y factores de riesgo y señalar principales riesgos de las acciones informadas" NOTA: puede agregar riesgos que no estén presentes en el anexo 9. 1.1.1 Cortaduras, caídas al mismo nivel, contacto con agentes químicos. 1.1.2 Sobre esfuerzo, caigas al mismo nivel, tropezones, esquinces.	Debe proponer medidas, como por ejemplo: Uso permanente de elementos de protección personal, Almacenamiento apropiado de materiales, llevar a cabo procedimiento de trabajo seguro con el equipo, informar riesgos a los que están expuestos y como prevenir, Verificar que las áreas de desplazamiento estén despejadas libres de obstáculo. 1.1.1.1 utilizar siempre los implementos de seguridad proporcionados por el área de panadería, prestar atención a las condiciones del área de trabajo y evitar el uso del celular mientras trabaja.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

N° NOMBRE

RUT

FIRMA

ANEXO 3 / PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO "NOMBRE DE LA ACTIVIDAD"

IDENTIFICACIÓN

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO ELABORACIÓN	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN
	MUNICIPALIDAD DE COLLIPULI
RUT	RUT 69.180.500 - K
FIRMA	FECHA

PROCEDIMIENTO

1. OBJETIVO

Prevenir accidentes o incidentes cuando se ejecutan trabajos en la unidad "indicar el nombre de la unidad", en estricto cumplimiento de las normativas legales vigentes, con el fin de prevenir, controlar y eliminar los actos y condiciones sub-estándar que puedan provocar daños al personal, a terceros, equipos e infraestructura.

2. ALCANCE

Aplica a todas las tareas, trabajos y/o actividades de la unidad "nombre de la unidad" que tengan vinculación con la ejecución de las actividades que desarrolla la Municipalidad de Collipulli.

3. REFERENCIAS, LEGISLACION ASOCIADA:

- Ley 16.744 Sobre Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Circular 2345, SUSESO
- Ley N°19.345, dispone aplicación de la Ley n° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a trabajadores del sector público.
- Decreto supremo N°54 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad.

4. RESPONSABLES

4.1 Jefatura o supervisor directo:

- Tiene la obligación de exigir y hacer cumplir las disposiciones en materia de seguridad y orden en el lugar de trabajo.
- Informar la ocurrencia de incidentes o accidentes a causa o con ocasión del trabajo, a la Sección de Recursos Humanos de la Municipalidad.

4.2 Sección de Recursos Humanos:

- Proporcionar procedimientos e instrumentos metodológicos para abordar estrategias de prevención de riesgos laborales con el objetivo de prevenir y mitigar accidentes en los centros de trabajo.
- Capacitar a las jefaturas y supervisores directos en materias de supervisión y prevención de riesgos laborales.

4.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad:

- Debe verificar el cumplimiento de este procedimiento, de los programas establecidos y verificar el ejercicio dentro del marco legal vigente. (según lo señalado en el DS. 54).
- Realizar la investigación, de incidentes y accidentes ocurridos a causa o con ocasión del trabajo.

4.4 Trabajadores: Cumplir con este procedimiento y comunicar oportunamente fallas en los equipos, incidentes o acciones subestandar.

5. REQUISITOS PARA EL CARGO

- Certificado de antecedentes
- Contrato de trabajo
- Uso de todos los elementos de protección personal.
- No presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol u otro tipo de psicotrópico.
- Usted puede complementar

6. RECURSOS

6.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- Casco y zapato de seguridad en forma permanente.
- Guantes de cabritilla o de cuero para manipular materiales cortantes.
- Overol.

- Antiparras.
- Usted puede complementar

6.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Indicar equipos necesarios para la ejecución de la actividad, por ejemplo (vehículos, artículos de ferretería, herramientas, etc.)

7. DEFINICIONES

- **Incidente:** Acontecimiento relacionado con el trabajo que da lugar o tiene el potencial de generar un daño, o un deterioro de la salud (sin importar gravedad), o fatalidad.
- **Accidente:** Es un incidente que ha generado un daño, un deterioro de la salud o una fatalidad.
- **Vehículo:** Dispositivo motorizado que sirve para transportar carga y personas por calles, carreteras y caminos. Debe ser considerado una herramienta de trabajo que se entrega al personal y que tiene como finalidad facilitar el trabajo de terreno.
- **Condiciones climáticas adversas:** Todas aquellas situaciones meteorológicas que puedan actuar de forma negativa al momento de tener una conducción segura. (Niebla, Lluvia, Nieve, desnivel de suelo, Fuertes ráfagas de viento).
- **Zona de Seguridad:** Delimitación territorial dentro de la zona de camino definida por el organismo competente.
- **Persona indígena:** Generalmente son aquellos que pertenecen a pueblos originarios del país y sobre todo aquellos que habitan en gran parte de los sectores rurales.
- **Ruta:** Vía pública pavimentada o no, que es camino de comunicación entre pueblos, localidades y ciudades, se desplaza por zonas urbanas, suburbanas o rurales, de uno o más carriles por mano, con o sin cruces a nivel y sin límite de acceso directo desde los predios frentistas lindantes.
- **Vía pública:** Una carretera de acceso público, pero fuera de un emplazamiento controlado.
- **Zona rural:** La idea de zona rural, está vinculada al territorio con escasa cantidad de habitantes donde la principal actividad económica es la agropecuaria. De este modo, la zona rural se diferencia de la zona urbana, que tiene un mayor número de habitantes y una economía orientada a la industria o a los servicios.
- **Terreno:** Es una porción de espacio generalmente plano, de tierra, en el que no se tiene nada construido, solo se trata de un área en la que no existe un edificio o algo que cubra la superficie del mismo.
- Integrar definiciones de actividades o procesos específicos del área de trabajo.

8. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CONDUCTOR (EJEMPLO)

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Desplazamiento en vehículo a sectores rurales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Caídas al mismo nivel. ❖ Agresión por terceros. ❖ Exposición a Radiación Ultravioleta. ❖ Accidentes de tránsito (choques, volcaduras, 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Respetar las normas de tránsito ❖ Evite actos inadecuados ❖ No dejar el vehículo encendido y sin freno de mano al bajar. ❖ Evaluar las mejores rutas para el desplazamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mordeduras de animales o picadura de insectos. ❖ Lesiones musculoesqueleticas. ❖ Fatiga 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Evitar conducir en caso de presentar alguna descompensación por patología preexistente. ❖ No utilizar vehículos si el trabajador se presenta en estado de ebriedad o consume algún psicotrópico que pueda perjudicar la seguridad de él mismo o de terceros.
--	---	---

9. NORMAS DE SEGURIDAD (EJEMPLO)

- ❖ Los trabajadores deben ir al campo con la vestimenta, calzado y equipamiento necesarios que les permita desarrollar su trabajo con comodidad y seguridad.
- ❖ Calzado de seguridad que proteja el pie de forma suficiente y ropa de abrigo e impermeable, adecuada a la meteorología previsible.
- ❖ Gorra, crema de protección y gafas de sol cuando la insolación sea elevada.
- ❖ Chaleco reflectante. Teléfono móvil (TELÉFONO DE EMERGENCIA) y Se recomienda también llevar un silbato de alarma
- ❖ En los desplazamientos por terreno abrupto los trabajadores extremarán las precauciones para evitar accidentes, siguiendo siempre las indicaciones y observando en todo momento una conducta prudente.
- ❖ Elegir las mejores carreteras, las vías de tránsito mal asfaltadas, deterioradas, muy estrechas o dificultosas, afectan mucho a la conducción.
- ❖ Evitar la fatiga, que afecta negativamente a la conducción de vehículos, porque se alteran las percepciones, sensaciones, movimientos y reflejos, recomendable descansar media hora antes de conducir.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO "NOMBRAR LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR"

Declaro haber sido instruido por el sr. (a) "indicar el nombre, apellido, rut y cargo de la persona" de la Municipalidad de Collipulli, RUT: 69.180.500-K, sobre el procedimiento de trabajo seguro con el propósito de desarrollar mi función de forma responsable y seguro (a).

Nombre		
Cargo		
Rut		firma

ANEXO 4 NOTIFICACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTES

DE :

PARA : PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

IMPORTANTE

En caso de accidente, fatal o grave se debe Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.

Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) que corresponda, para lo cual puede llamar al 600 360 7777, numero de salud responde en donde debe indicar el nombre de la empresa y procede a notificar.

Por último al final del documento encontrará definiciones según el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para distinguir cuando se trate de un accidente fatal o grave.

DATOS DEL ACCIDENTADO (A)

1- ANTECEDENTES DEL ACCIDENTADO

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Profesión/Oficio:

Cargo:

Edad:

Género:

Fecha Accidente: o notificación de la enfermedad profesional: Hora Accidente:

Ubicación exacta del accidente:

Nombre y Cargo de Jefatura Directa:

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

2- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Actividad que realizaba (tarea):

(labor que se estaba ejecutando al momento del evento, por ejemplo: Descarga de cajas)

Lugar específico:

(área de trabajo, dirección, nombre de calle)

Evento o síntomas en caso de enfermedad profesional:

(tipo de accidente, por ejemplo: caída, golpe, contacto eléctrico, colisión, etc.)

Consecuencias de la enfermedad o parte del cuerpo lesionada en caso de accidente

(tipo de lesión, herida, golpe, quemadura, etc.)

3 – EN CASO DE INCIDENTE, INDIQUE CUAL HA SIDO EL INCIDENTE DETERIORADOR.

CRITERIOS ACCIDENTE FATAL O GRAVE

En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N°16.744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo fatal o grave, el empleador deberá:

- Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
- Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) que corresponda.

Para los efectos de las obligaciones antes señaladas, se establecen las siguientes definiciones, de acuerdo con el concepto de accidente del trabajo previsto en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N°16.744:

1. Accidente del trabajo fatal

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

2. Accidente del trabajo grave

Es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

a. Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.

b. Obliga a realizar maniobras de reanimación. Debe entenderse por éstas, el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

c. Obliga a realizar maniobras de rescate. Son aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

d. Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros. Para este efecto la altura debe medirse tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.

e. Ocurra en condiciones hiperbáricas. Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.

f. Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas. Las anteriores definiciones no son de carácter clínico ni médico legal, sino operacional y tienen por finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuándo debe proceder según lo establecido en este Capítulo I.

3. Faena afectada.

Corresponde a aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y origen del siniestro y en la cual, de no adoptar la entidad empleadora medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

ANEXO 5 CHARLA DE SEGURIDAD

DATOS

LUGAR:

FECHA:

RESPONSABLE DE LA CHARLA

HORA DE INICIO:

HORA DE TÉRMINO:

DETALLES DEL PERSONAL INSTRUIDO

N°

NOMBRE COMPLETO

RUT

FIRMA

CONTENIDOS DE LA CHARLA

NOMBRE BREVE DE LA CHARLA

Firma y timbre responsable ejecutor de la charla

ANEXO 6 LISTA DE CHEQUEO INSPECCIÓN EXTINTORES

I. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INSPECCIONA

Nombre : _____

Cedula de Identidad : _____

Edad : _____

Fecha inspección y firma : _____

II. IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIO

Dirección : _____

Edificio : _____

Cantidad total extintores : _____

Observaciones : _____

III. INSPECCIÓN AGENTE EXTINTOR

ESTADO GENERAL DE EXTINTOR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Numero de extintor			
El manómetro indica cargado en zona verde			
El extintor se encuentra libre de obstáculos			
Ubicación correcta (no en el suelo o a una altura inalcanzable)			
Identificación tipo agente extintor			
Etiqueta de carga legible			
Posee colgador para pared			
Manguera en buen estado			
Pintura en buen estado			
Seguro de uso de extintor			

ESTADO GENERAL DE EXTINTOR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Numero de extintor			
El manómetro indica cargado en zona verde			
El extintor se encuentra libre de obstáculos			
Ubicación correcta (no en el suelo o a una altura inalcanzable)			
Identificación tipo agente extintor			
Etiqueta de carga legible			
Posee colgador para pared			
Manguera en buen estado			
Pintura en buen estado			
Seguro de uso de extintor			
ESTADO GENERAL DE EXTINTOR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Numero de extintor			
El manómetro indica cargado en zona verde			
El extintor se encuentra libre de obstáculos			
Ubicación correcta (no en el suelo o a una altura inalcanzable)			
Identificación tipo agente extintor			
Etiqueta de carga legible			
Posee colgador para pared			
Manguera en buen estado			
Pintura en buen estado			
Seguro de uso de extintor			

**ANEXO 7 LISTA DE CHEQUEO CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD,
VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**

IV. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR A CARGO

Nombre :
Cedula de Identidad :
Edad :
Fecha inspección :

V. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

Modelo de vehículo :
Patente :
Kilometraje :
Observaciones :

VI. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE INSPECCIÓN

Nombre :
Cedula de Identidad :
Firma :

ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO	EXISTE		¿POR QUÉ?
	SI	NO	
Daños estructurales			
Daños estéticos			
Uso del seguro			

SISTEMA DE LUCES	EXISTE		ESTADO			
	SI	NO	BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
Luces bajas						
Luces altas						
Luces de freno						
Luces por marcha atrás						
Luces viraje derecha						
Luces viraje izquierda						
Luz de emergencia						
Luz para la patente						
SISTEMA DE FRENOS Y NEUMATICOS	EXISTE		ESTADO			
	SI	NO	BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
Freno de mano						
Freno pedal						
Otros						
Neumático delantero derecho						
Neumático delantero izquierdo						
Neumático trasero derecho						
Neumático trasero izquierdo						
Neumático de repuesto						
ACCESORIOS Y DOCUMENTOS	EXISTE		ESTADO			
	SI	NO	BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
Extintor						
Botiquín						
Gata						
Llave de Ruedas						
Triángulos o conos						
Limpia Parabrisas						
Herramientas						
Cinturón de Seguridad						
Espejos Laterales						
Espejo interior						
Radiotransmisor						
Bocina Retroceso						
Antena						
Permiso de Circulación						
Revisión Técnica						
Seguro Obligatorio						
Padrón del vehículo						

ANEXO 8/ OBLIGACIÓN DE INFORMAR RIESGOS LABORALES

REGISTRO

En <agregar ciudad>

Se informa al Sr. (a) <agregar nombre>

Que toma conocimiento de

De acuerdo con lo establecido en el D.S. N°40, que aprueba reglamento sobre prevención de los riesgos profesionales en su Título VI, art 21, referido "de las obligaciones de informar de los riesgos laborales", la Municipalidad de Collipulli, con el objetivo de cumplir en forma oportuna y conveniente la obligación de informar de los riesgos que entrañan sus labores, las consecuencias y las medidas preventivas, entrega el presente documento a disposición del funcionario (a).

Además se deja constancia que es obligación del funcionario (a) participar activamente en las capacitaciones, charlas o talleres que organice el Comité Paritario de Higiene y Seguridad o la Administración, en las materias tendientes a seguridad y salud ocupacional, que se desarrollen de forma complementaria a el presente documento.

RESUMEN INFORMACIÓN DE RIESGOS

RIESGO

CONSECUENCIAS

MEDIDAS PREVENTIVAS

CONFORMIDAD

Las principales medidas preventivas asociadas a estos riesgos se resume a continuación: respetar permanentemente la señalización dispuesta en la empresa y las normas de higiene y seguridad; participar en las actividades de capacitación; operar solo equipos para los cuales se encuentre certificado y autorizado; use los elementos de protección personal; informar inmediatamente a su jefe directo cualquier accidente que sufra usted u otro trabajador; cumpla los procedimientos de trabajo y participar activamente en las actividades de prevención.

.....
Firma empresa

.....
Firma y cedula de identidad trabajador

Copia Municipalidad de Collipulli

De acuerdo con lo establecido en el D.S. N°40, que aprueba reglamento sobre prevención de los riesgos profesionales en su Título VI, art 21, referido "de las obligaciones de informar de los riesgos laborales", el funcionario (a) <nombre del trabajador>, N° de cédula de identidad <cedula de identidad> que desarrolla labores de <labores>. Se encuentra en conocimiento de los riesgos asociados a las labores que realiza y las medidas que debe tomar para efectuar un trabajo sano y seguro, además de respetar la normas de higiene y seguridad; participe activamente en las actividades de capacitación, sólo operando equipos para los cuales se encuentre autorizado (a) y calificado (a); usando los elementos de protección personal; además debe informar inmediatamente a su jefe directo cualquier accidente que sufra usted u otro trabajador y cumplir los procedimientos de trabajo y ser participe activamente en las actividades de prevención.

.....
Firma Municipalida

.....
Firma y cedula de identidad trabajador

ANEXO 9 INCIDENTES POTENCIALES ASOCIADOS

Incidente Asociados a Seguridad (Referencia Según norma ANSI Z 16.2)

Caída a diferente nivel
Caída al mismo nivel
Contacto con objetos calientes
Contacto con fuego
Contacto con electricidad
Contacto con objetos cortantes
Contacto con objetos punzantes
Contacto con sustancias químicas
Golpeado con objeto o herramienta
Golpeado por objeto
Golpeado contra objetos o equipos
Choque por otro vehículo
Choque contra elementos móviles
Choque contra objetos o estructura fija
Atrapamiento por objeto fijo o en movimiento
Atrapamiento entre objetos en movimiento o fijo y movimiento
Inmersión
Incendio
Explosión
Picadura o mordedura causado por animal o insecto
Atropello
Intoxicación por alimentos
Otro especificar:

Incidentes Asociados a Higiene Ocupacional

Exposición a manejo manual de carga - Agente Ergonómico
Exposición a mov repetitivo -Agente Ergonómico
Exposición a trabajo en altura geográfica - Agente Ergonómico
Exposición a Ruido
Exposición a Sílice - Agente Químicos
Exposición a polvo - Agentes Químicos
Exposición a gases - Agentes Químicos
Exposición a vapores - Agentes Químicos
Exposición a rocíos - Agentes Químicos
Exposición a nieblas - Agentes Químicos
Exposición a humos metálicos - Agentes Químicos
Exposición a Calor
Exposición a Frío
Exposición a Rad. Ionizante (rayos X, alfa, beta, gama)
Exposición a Rad. no Ionizante (campos electromagnéticos de baja , media y alta frecuencia; UV)
Exposición a Ag. Biológicos (Virus, Bacterias, hongos, etc.)

Exposición a Vibración cuerpo entero

Exposición a Vibración mano-brazo

Otro especificar:

Anótese, comuníquese y archívese.



Lilian Jouanet Marin
LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Manuel Macaya Ramírez
MANUEL MACAYA RAMÍREZ
ALCALDE



MMR/LJM/MLLR/jcl

Distribución:

- Oficina de partes (1)
- Administración Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- Dirección de Control Interno (1)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público (1)
- Dirección de Salud Municipal (1)
- Secretaría Comunal de Planificación (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Juzgado de Policía Local (1)
- Transparencia Municipal (1)
- Dirección de Seguridad Pública (1)